

LEY MUNICIPAL N° 061/2018
LEY PARA ABROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 074/2008 QUE
APRUEBA EL “REGLAMENTO ESPECIAL PARA EL USO Y MANEJO DE
FONDOS POR ALQUILER DE PREDIOS DEPORTIVOS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado en su Art. 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Mediante Ordenanza Municipal N° 074/08 de fecha 25 de junio de 2008, emitida por el Concejo Municipal de Oruro, con lo que se aprueba el “REGLAMENTO ESPECIAL PARA EL USO Y MANEJO DE FONDOS POR ALQUILER DE PREDIOS DEPORTIVOS” con sus Dos Capítulos y Nueve Artículos.

A objeto de la seguridad jurídica, es imperativo abrogar la Ordenanza Municipal N° 074/08 que aprueba el “Reglamento Especial Para el Uso y Manejo de Fondos por Alquiler de Predios Deportivos”, consecuentemente el Órgano Ejecutivo en el Marco de sus atribuciones exclusivas señaladas en la Constitución Política del Estado y la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, emitirá la disposición legal que corresponda.

En este marco general constitucional se hace necesario sancionar Leyes Municipales que abroguen, deroguen Ordenanzas Municipales, por las que se aprobaron reglamentos y manuales de procedimientos mismos que constituyen instrumentos propios del Órgano Ejecutivo Municipal, establecidos en las disposiciones legales vigentes para los Gobiernos Autónomos Municipales.

MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL

La promulgación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, confiere a los Concejos Municipales atribuciones que se ejercen obligatoriamente a través de la separación administrativa de Órganos, para Municipios con más cincuenta mil habitantes, en este sentido la jerarquía normativa municipal está sujeta a las facultades de los Órganos Legislativo y Ejecutivo Municipales.

La Ley Municipal N° 001 de 5 de septiembre de 2013, “Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro”, plantea el ordenamiento jurídico administrativo municipal en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” N° 031.

FUNDAMENTACIÓN TECNICO JURIDICA

De conformidad a la solicitud de Abrogatoria de la Ordenanza Municipal N°74/08 solicitada por la máxima autoridad ejecutiva, a través de la Dirección de Desarrollo Organizacional, instancia idónea y pertinente para emitir su pronunciamiento técnico sobre la solicitud abrogatoria de la Ordenanza Municipal N° 74/08, de conformidad a Informe Técnico GAMO – DDO 020/2017, que en su acápite de conclusiones refiere: habiendo cumplido la Dirección de Desarrollo Organizacional, el proceso de actualización del “Reglamento Especial Para el

Uso y Manejo de Fondos por Alquiler de Predios Deportivos”, en atención a la normativa vigente y la Estructura Organizacional, actual de conformidad al Decreto Municipal N° 080/17, de 4 de agosto de 2017. Por lo expuesto, requiere el informe legal de fundamentación para la abrogatoria de la Ordenanza Municipal N° 74/08 de 25 de junio de 2008, para posterior trámite ante el Concejo Municipal de Oruro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 482, Art. 16 atribuciones del Concejo Municipal, numeral 4.

Asimismo, el informe legal D.A.J./G.A.M.O./ GIZC/N° 438/2017 de 29 de diciembre de 2017, del análisis pertinente concluye, RECOMENDANDO que la Ordenanza N° 74/08 debe ser abrogada siendo su tratamiento en el Concejo Municipal de Oruro, al amparo del numeral 4 del artículo 16 de la Ley 482.

Finalmente, en este caso la Dirección de Desarrollo Organizacional, cumplió el proceso de actualización del “REGLAMENTO ESPECIAL PARA EL USO Y MANEJO DE FONDOS POR ALQUILER DE PREDIOS DEPORTIVOS” y siendo que la aprobación de este instrumento es de responsabilidad y competencia del Órgano Ejecutivo Municipal, concierne dar curso a la solicitud: abrogatoria de la Ordenanza Municipal N° 74/08 de 25 de junio de 2008.

En merito a lo expuesto, en ejercicio de las facultades legislativas y de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa legal vigente.

LEY MUNICIPAL N° 061
LEY PARA ABROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 074/2008 QUE
APRUEBA EL “REGLAMENTO ESPECIAL PARA EL USO Y MANEJO DE
FONDOS POR ALQUILER DE PREDIOS DEPORTIVOS”

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2018, cumpliendo los procedimientos legislativos de acuerdo a la Ley 482 y Ley Municipal 001, ha determinado APROBAR la Ley Para la Ordenanza Municipal N° 074/2008 que Aprueba el “Reglamento Especial para el Uso y Manejo de Fondos por Alquiler de Predios Deportivos”:

DECRETA:

LEY PARA ABROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 074/2008 QUE APRUEBA EL
“REGLAMENTO ESPECIAL PARA EL USO Y MANEJO DE FONDOS POR ALQUILER DE
PREDIOS DEPORTIVOS”

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ABROGA** la ORDENANZA MUNICIPAL N° 74/08 de 25 de junio de 2008 que aprobó el “REGLAMENTO ESPECIAL PARA EL USO Y MANEJO DE FONDOS POR ALQUILER DE PREDIOS DEPORTIVOS”.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, a los 14 días del mes de marzo de 2018.